

RESOLUCION GERENCIAL

Registro Nro. 012 -2024-GR-CUSCO/GERAGRI.

Cusco, 02 FEB 2024

EL GERENTE DE LA GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO.

VISTO:

El expediente N° 8045-2023 presentado por el Sr. Adrián Cusi Usandivares, Informe Escalafonario N° 23-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA/UPER de fecha 17 de octubre del 2023, el Informe N° 043-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA/UPER- ESCALAFON, Informe N° 090-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH-REM, Informe N° 607-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH y el Informe Legal N° 001- 2024-GR CUSCO/GERAGRI-OAJ y los demás documentos que contiene, y;

CONSIDERANDO:

Que, el texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece en el numeral 1.1 del Art. 1°, que, "Son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta", debiendo estos, cumplir con requisitos para su validez, así el artículo 3°, señala, que estos requisitos son la competencia, objeto o contenido, finalidad pública y motivación, asimismo el numeral 1.1 del artículo IV referido al Principio de Legalidad, señala: " Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, mediante expediente N° 8045-2023 presentado por el Sr. Adrián Cusi Usandivares solicita el reconocimiento de 25 y 30 años de servicios prestados al Estado con el argumento que ha prestado servicios a favor del Estado desde el año de 1980 al 30 de septiembre de 1985 ( 05 años, 09 meses), del 01 de octubre de 1985 al 30 de junio de 1990 ( cuatro años y 09 meses), del 1ro de julio de 1990 a septiembre de 1997 ( 07 años y 0 meses ), del 1ro de mayo del 2010 al 30 de Agosto del 2023 ( 13 años y 08 meses) haciendo un total acumulado 31 AÑOS y DOS MESES) para lo cual adjunta el sustento correspondiente.

Que, mediante Informe Escalafonario N° 023-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA/UPER de fecha 17 de octubre del 2023, el personal del Área de Escalafón, informa, que el solicitante tiene acumulados 32 años 10 meses de labor y tiene el régimen laboral del D.Leg.276.

Que, mediante Informe N° 0043-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA/UPER-ESCALAFON de fecha 17 de octubre del 2023, el personal encargado del Área de Escalafón, informa que no existe el sustento de las labores prestadas del servidor solicitante., por lo que sugiere que se obtenga del Área de Transcripciones la documentación pertinente.

Que, mediante Informe N° 090-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH-REM del 27 de octubre del 2023, el personal responsable del Área de Remuneraciones, informa que al servidor solicitante se le adeuda 02 remuneraciones totales ascendentes al monto de S/. 1,145.72 por 25 años de servicios y tres remuneraciones totales por 30 años de servicios y por ambos conceptos se le adeuda el monto de S/. 3,529.79 Soles ( TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 79/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 607-2023-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, el Jefe ( e ) de la Unidad no Estructurada de Recursos Humanos de la GERAGRI, informa que se proceda con la revisión y la emisión del Informe Legal correspondiente aprobando el beneficio solicitado por el administrado mediante acto administrativo tomando en cuenta los informes precedentes.

Que, para determinar los importes por cumplir 25 años de servicios, se toma como base de cálculo la suma de S/.572.86 es decir la remuneración total del servidor y para determinar el cálculo de Asignación por Cumplir 30 años, se toma en cuenta 03 remuneraciones totales. En el presente caso el servidor solicitante ha cumplido 25 años de servicios a favor del Estado el 01 de diciembre del 2015 y 30 años de servicios a favor del Estado el 01 de diciembre del 2020.

Que, del Informe Legal N° 001-2024-GR CUSCO/GERAGRI-OA-UGRH, se tiene, que, el Art. 54 del D.Leg. 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público dispone, que son beneficios de los funcionarios y servidores públicos: a) Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso, disposición que se encuentra corroborada por los numerales 4.3 y 4.4. del D.S. 420-2019-EF.

Que, estando con las visaciones de los Directores de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Planeamiento Presupuesto y Modernización, en uso de las facultades conferidas por la Ley N°. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Ordenanza Regional N°.176-2020-GR/GR CUSCO, que norma el ROF de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, concordante con la Resolución Ejecutiva Regional N° 374-2023-GR CUSCO/GR de fecha 06 de Julio del 2023.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER** 25 años de servicios a favor del Estado al servidor **ADRIAN CUSI USANDIVARES** por haber cumplido el 01 de diciembre del 2015 y 30 años de servicios a favor del Estado el 01 de diciembre del 2020.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** el pago por cumplir 25 y 30 años de servicios a favor del servidor **ADRIAN CUSI USANDIVARES**, en la siguiente forma: 02 remuneraciones totales ascendentes al monto de S/. 1,145.72 por 25 años de servicios y tres remuneraciones totales por 30 años de servicios y por ambos conceptos reconocer el monto de S/. 3,529.79 Soles ( TRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE CON 79/100 SOLES).

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, a las Oficinas no Estructuradas de Contabilidad y Tesorería de la Entidad, realicen las acciones necesarias, debiendo proceder con el pago por los conceptos detallados líneas arriba a favor del servidor **ADRIAN CUSI USANDIVARES**, la misma que será otorgada, siempre y cuando se cuente con la Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.- LA EJECUCION**, que demande la presente Resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, por lo que se



GOBIERNO REGIONAL  
CUSCO



GERENCIA REGIONAL DE  
AGRICULTURA

Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia y  
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

encarga a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Institución, formalice las gestiones presupuestarias necesarias para su cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO .- NOTIFICAR** con la presente Resolución Gerencial a las Instancias Administrativas correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura Cusco, así como al interesado para conocimiento y fines consiguientes, conforme a ley.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
Mgt. Ing. Henry Sanabria Villalva  
GERENTE REGIONAL

Hagamos  
**HISTORIA**

Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314  
Distrito de Wanchaq, Cusco - Perú  
[www.gob.pe/regioncusco-geragri](http://www.gob.pe/regioncusco-geragri)